

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmisionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Reivindicatoria

ACCIONANTE: Sociedad Guillermo Vargas Mahecha s. en c.

ACCIONADO: Dalmer López Solano.

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00154-00

Habida cuenta que la doctora KEYLA NOVOA ARZUAGA, apoderada judicial del demandado ha presentado acción de nulidad, para los efectos de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 134 del CGP, córrase traslado por el término de tres días a las otras partes.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ

